

El derecho y la empresa

GARCÍA-MALDONADO, Octavio †*

Universidad de Guadalajara

Recibido 16 de Junio, 2017; Aceptado 5 de Septiembre, 2017

Resumen

El presente artículo aborda temas como la interpretación de la empresa a través de la perspectiva legal y como esta se convierte en objeto del derecho, a pesar de ser un concepto del área económica; reflejando la necesidad de que el abogado participe en las empresas. Se incluye una compilación de las diferentes clasificaciones que existen sobre los elementos que componen a la empresa, así como contiene un apartado al papel del empresario y algunos puntos clave para el funcionamiento de la misma.

Empresa, Derecho Empresarial, Empresario, Elementos de la empresa

Abstract

The following article addresses subjects such as the interpretation of the company through the legal perspective and how it becomes the object of law, despite being a concept of the economic area; reflecting the need for the lawyer to participate in companies. It includes a compilation of the different classifications that exist on the elements that make up the enterprise, as well as contains a section about the role of the entrepreneur and also some key points to the operation of companies.

Enterprise/Company, Business Law, Entrepreneur, Elements of a company

Citación: GARCÍA-MALDONADO, Octavio. El derecho y la empresa. Revista de Aplicaciones del Derecho 2017. 1-1:30-40

† Investigador contribuyendo como primer autor.

*Correspondencia al Autor Correo Electrónico:

Introducción

En lo cotidiano no se llega a incursionar mucho en el ámbito empresarial, a menos que se participe directamente en él o que exista un interés en el mundo de los negocios. Estamos acostumbrados a limitarnos a ser consumidores de los servicios o productos que ofrecen las empresas. Sin embargo conviene echar un vistazo a esta área, pues en la actualidad vivimos en un mundo de empresas, que son las protagonistas de la economía y las opciones más adecuadas para obtener el éxito profesional y generar empleo.

Así pues este artículo tiene como objetivo principal a través de sus apartados, el proporcionar un panorama general de la empresa, con la intención de motivar al lector a que se interese por este ámbito para su propio beneficio, ya sea este el dueño de una firma que busca informarse más, un comerciante que quiere dar el siguiente paso y convertir su negocio en empresa, o una persona que no se encuentre relacionada con el área pero que tiene una idea potencial para convertirse en una compañía.

El primer apartado del artículo busca aterrizar en el concepto de la empresa desde la perspectiva legal a partir de los extractos que diversas legislaciones abordan sobre esta. Destacando que no existe uniformidad en este sentido, debido a que la empresa es interpretada de diversas maneras en el ámbito jurídico. Aclarando a su vez que este concepto va mucho más allá del acto de comercio o del sujeto que la organiza (el empresario).

La siguiente parte del artículo, se centra en el análisis de los elementos de la empresa desde los puntos de vista de diversos autores.

Así como en lograr compilar cada uno de ellos con el fin de tener un panorama más amplio que permita interpretar cada uno de ellos y explicar su importancia al momento de buscar dirigir una empresa.

En el apartado “La fórmula de la empresa” me tomé la tarea de abordar a grandes rasgos la estructura general de la empresa y como cada ingrediente de la misma tiene un valor por sí mismo pero al momento de unificarlos y hacerlos funcionar en conjunto, este se potencializa y da pie a que las empresas obtengan los resultados que desean.

Así mismo esta tarea de reunir, organizar y poner en marcha elementos de distinta índole no se lleva a cabo por arte de magia, debe existir un sujeto que se dedique a esta tarea de manera devota y profesional, así como otros que se dediquen a financiar y explotar a la organización. De esto trata el último apartado del artículo “El papel del empresario”, destacando la importancia de la labor del capital humano en las compañías.

Definiendo a la empresa

El término “empresa” pertenece al ámbito económico. A partir de esta afirmación que no existen definiciones uniformes en el ámbito legal para este concepto; puesto que el Derecho y la Economía son ciencias independientes, sin embargo de manera inevitable cruzan caminos en el mundo de los negocios. Si bien las empresas están involucradas y participan directamente en el sistema económico, también se vuelven objeto del derecho porque requieren ser reguladas para evitar conflictos entre los particulares involucrados y prácticas desleales.

Por lo tanto, se debe agregar la empresa es un concepto dinámico y complejo que se presenta en distintos ámbitos desde que esta se constituye, los actos que genera y como debe responder por ellos; todo esto la ley lo interpreta de diferentes formas y en este sentido incurrir en varias disciplinas del derecho. Como ejemplo de lo anterior se citan a continuación algunos ordenamientos del sistema legal mexicano, que hacen mención del término “empresa” en su contenido, con un propósito diferente cada uno de ellos.

Ley Federal del Trabajo

En ésta se hace distinción entre empresa y establecimiento de la siguiente manera:

Artículo 16.- Para los efectos de las normas de trabajo, se entiende por empresa la unidad económica de producción o distribución de bienes o servicios y por establecimiento la unidad técnica que como sucursal, agencia u otra forma semejante, sea parte integrante y contribuya a la realización de los fines de la empresa.

Código Fiscal de la Federación

El artículo 16 hace mención de lo que se entiende por actividades empresariales en las fracciones I-VI, entre ellas se encuentra el comercio, la industria, la ganadería, la pesca y la silvicultura. Finalmente añade lo que se considera como empresa y su diferenciación con el establecimiento:

“Se considera empresa la persona física o moral que realice las actividades a que se refiere este artículo, ya sea directamente, a través de fideicomiso o por conducto de terceros; por establecimiento se entenderá cualquier lugar de negocios en que se desarrollen, parcial o totalmente, las citadas actividades empresariales.”

Código de Comercio

El Código de Comercio no define propiamente a la empresa, la considera un acto de comercio. El artículo 75 las menciona en las siguientes fracciones:

V.- Las empresas de abastecimientos y suministros;

VI.- Las empresas de construcciones, y trabajos públicos y privados;

VII.- Las empresas de fábricas y manufacturas;

VIII.- Las empresas de transportes de personas o cosas, por tierra o por agua; y las empresas de turismo;

IX.- Las librerías, y las empresas editoriales y tipográficas;

X. Las empresas de comisiones, de agencias, de oficinas de negocios comerciales, casas de empeño y establecimientos de ventas en pública almoneda;

XI.- Las empresas de espectáculos públicos;

Al no encontrar una uniformidad en éste ámbito, los académicos del derecho han intentado llevar a cabo la difícil tarea de formular un concepto o definición del término en cuestión, partiendo desde el estudio de cada uno de los rasgos económicos y sociales de los que está compuesta la empresa, para así poder discernir cuales son los que le competen a la ciencia jurídica.

Si bien, la empresa es considerada como un acto de comercio, desde el recorrido histórico que ha realizado a partir de la legislación italiana:

“En su Código de Comercio de 1882, artículo 3° se hace mención de las categorías de actos de comercio, en donde están comprendidas a su vez las categorías de empresas económicas (correlativo al artículo 75 de nuestro Código vigente)” (Bauche Garciadiego, 1977, pág. 15). En este punto se debe entender la diferencia entre lo que es una empresa y un negocio, pues si bien ambos efectúan actos de comercio, por ningún motivo deben utilizarse como términos sinónimos. El negocio se lleva a cabo por una persona física con actividad comercial (comerciante) a través de una transacción de compra-venta de algún producto o servicio, de la cual se obtiene una utilidad, tan simple como eso. No requiere organizar ni administrar personal ni otros elementos como: el establecimiento, materiales, procesos de producción, transporte, entre otros.

En cambio la empresa debe contar con todo lo anterior mencionado, pues va mucho más allá de la actividad comercial, que vendría siendo el fin último de la misma. Es decir el acto de comercio es la culminación de todo un proceso de reunir y embonar ciertas piezas de manera que se produzca un producto o servicio a comerciar. Con esto me refiero a que también la empresa es una actividad de organización, que debe ser liderada por un sujeto clave llamado empresario.

La empresa o “impresa” en Italia, fue considerada únicamente como un acto de comercio hasta que en su Código de 1942 no se toma en cuenta a la empresa, si no al empresario: “la empresa es la actividad del empresario.” (Bauche Garciadiego, 1977, pág. 25). Pues en efecto el empresario se encarga de organizar tanto los elementos como el capital para la producción, siendo esta su actividad profesional permanente. Además se vuelve sujeto de derechos y obligaciones, e implicaciones jurídicas.

De acuerdo a lo anterior, Jorge Barrera Graf propone lo siguiente basándose en la doctrina jurídica italiana:

“La actividad del empresario consiste en la organización de la producción con el fin de producir bienes y servicios para el mercado. (...) Se trata por una parte de un concepto económico que acoge el derecho a falta de instituciones y elementos jurídicos para regular y explicar la figura; por otra parte en la definición se involucran factores que si tienen contenido jurídico propio que regula el derecho y valora en forma diversa”. (Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1992, pág. 1262)

Los factores con contenido jurídico a los que se refiere Barrera Graf son a los elementos que conforman a la empresa y a las relaciones que esta genera a través de las negociaciones que realiza con fin lucrativo. Entrando pues de lleno en lo que compete al derecho empresarial o derecho de empresa, que sin duda va mucho más allá de la definición o conceptualización. En otras palabras la parte que le corresponde al derecho en relación a la empresa es interpretarla desde que surge y cómo actúa, con el fin de regularla; así como la importante misión de proteger los intereses de la misma y garantizar la competencia justa entre compañías.

Elementos de la empresa

En este apartado se muestran algunas de las perspectivas que existen para la clasificación de los elementos de la empresa. En la mayoría de ellas la idea central es la misma, lo único que varía es el término general para nombrar cada apartado, por lo cual se puede encontrar una gran similitud entre cada criterio.

Un ejemplo es la visión sencilla de Barrera Graf quien divide la estructura de la empresa en dos apartados:

“Los elementos de la empresa son subjetivos unos y objetivos otros (Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1992)”. En tanto a los primeros considera al empresario y al personal que conforman a la organización. Mientras que en los elementos objetivos, hace referencia a: “todos los bienes y derechos que forman la hacienda o patrimonio de la empresa.” (Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1992, pág. 1263). Lo cual muestra un panorama muy general y en mi opinión algo reducido de esta temática, pero que da un punto de partida para poder analizar las demás perspectivas.

Por otra parte Mantilla Molina, menciona que: “los elementos de la empresa suelen dividirse en: incorporales y corporales” (Bauche Garciadiego, 1977, págs. 30-31), agregando que en los primeros se considera: la clientela, el aviamiento, el derecho de arrendamiento, propiedad intelectual y los derechos y obligaciones derivados de los contratos. Los segundos abarcan: muebles y enseres, así como las mercancías y materias primas. Al igual que Barrera Graf, este autor también opta por una clasificación dual, sin embargo esta es más específica al nombrar elementos concretos que corresponden a ambos grupos de elementos.

A su vez otro académico que aborda la temática es Joaquín Rodríguez Rodríguez, quien a mi parecer abarca las dos perspectivas anteriores realizando una clasificación triple de los elementos de la empresa de acuerdo a su naturaleza:

“Elementos materiales como los inmuebles y muebles que se utilizan en la empresa, como su establecimiento. Elementos Inmateriales como los derechos de crédito o como los que integran la propiedad inmaterial, (nombre comercial, avisos, marcas, patentes).

Elementos Personales como el que presta su colaboración a la empresa (personal de la empresa) y el que obtiene de ella cosas o servicios que proporciona (clientela).” (Rodríguez Rodríguez, 1966, pág. 414)

A partir de lo que menciona este autor se amplía mucho más la perspectiva sobre los elementos de la empresa. Sin embargo considero que la clasificación más completa la ha realizado Mario Bauche Garciadiego, unificando los criterios antes mencionados a manera de síntesis, mostrando a mí parecer el panorama completo de la estructura de la empresa a través de un esquema en el cual me he basado para el siguiente organigrama: (ver figura 1)

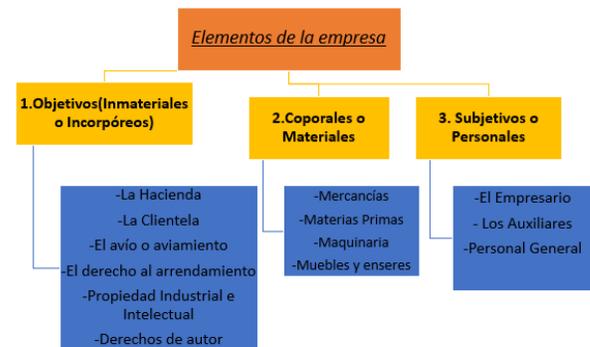


Figura 1 Elementos de la empresa. Elaboración propia con base al esquema de Bauche Garciadiego, 1977, pág. 33

Elementos Objetivos: Inmateriales o incorpóreos

En primera instancia los elementos inmateriales o incorpóreos “no son visibles ni tangibles y por lo tanto su existencia no es material si no meramente jurídica.” (Dávalos Torres, 2010, pág. 106) y tienen que ver con la organización de la empresa y con las obras intelectuales de la misma. A continuación se explica cada uno de ellos.

Hacienda

Como se mencionó anteriormente la hacienda en pocas palabras es el patrimonio de la empresa en su totalidad, pero además este debe ser entendido como un “conjunto heterogéneo de bienes y derechos” (Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1992). Con esto se debe entender que el patrimonio o hacienda de una empresa está compuesto por elementos de distinta índole, incluyendo los activos y obligaciones de la misma, los cuales son administrados por el empresario. Por lo tanto la actividad de organización de estos bienes y derechos también adquiere un valor y también forma parte de la hacienda.

Cientela

Existe algo de ambigüedad en relación a este elemento, pues al estar formado por personas podría considerarse como subjetivo de acuerdo a Barrera Graf, o personal de acuerdo a la clasificación de Joaquín Rodríguez Rodríguez. Sin embargo Bauche Garciadiego justifica porque lo clasifica de ésta manera: “la clientela es un elemento incorporal con la posibilidad de llevar a cabo negocios, atribuyéndole pues un valor pecuniario.” (Bauche Garciadiego, 1977, pág. 32) A partir de la clientela que consume el producto o servicio se obtiene la utilidad de la empresa, por lo tanto sin clientela no existe la transacción que garantice la obtención de ningún beneficio lucrativo.

Dependerá de la firma el tamaño e importancia de su cartera o lista de clientes, de acuerdo al trato y calidad que se les brinde.

Avío o aviamiento

De manera general se puede decir que el aviamiento es la acción (normalmente adjudicada al empresario) de organizar todos los componentes y áreas de la empresa para que esta pueda cumplir con su propósito.

Así mismo varios autores se han dado la tarea de abordar este concepto. Uno de ellos es Alfredo Rocco que argumenta que este elemento está relacionado con la eficacia de la empresa en tanto a los fines de producción, por lo que maneja un tanto de complejidad y es difícil de definir, pues existen una gran variedad de circunstancias que influyen en la eficacia de una empresa: “la composición del capital, el valor del trabajo y el empuje dado a la organización, este último traducido en la habitualidad y confianza del público.” (2006, pág. 238).

En relación a lo que aborda Rocco sobre el público, Bauche Garciadiego complementa que este elemento abarca lo referente a la manera en que se da la negociación de los bienes o servicios que ofrece la empresa, teniendo pues una estrecha relación con la clientela a la que van destinados.

Es decir que el avío o aviamiento abarca el aspecto del trato al cliente: “la buena organización, el conocimiento de los hábitos y costumbres del público, así como las listas de nombres y direcciones de los consumidores, el buen servicio suministrado por el personal...” (Bauche Garciadiego, 1977, pág. 32). Por lo tanto la clientela se puede decir que la clientela es consecuencia directa del aviamiento.

Ambas perspectivas coinciden en que el aviamiento es un elemento que a pesar de que no ser tangible aun así genera un beneficio a la empresa ligado a la forma en que esta se organiza y coordina para primeramente generar el producto o servicio a comerciar, después para generar una lista de clientes o consumidores y arreglárselas para mantenerla y hacerla crecer. Así pues considero este elemento uno de los más importantes ya que una empresa se distingue por la forma en que se organiza y sobre todo por el trato y atención que brinda al consumidor.

Por otro lado los términos avío y aviamiento según el Diccionario Jurídico Mexicano, son considerados sinónimos.

Sin embargo, “en México la palabra avío también se usa para designar a los contratos de habilitación o avío” (Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1992, pág. 300). El mismo Diccionario agrega sobre estos lo siguiente: “Según el art. 321 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, son aquellos en que el acreditado queda obligado a invertir el importe del crédito precisamente en la adquisición de materias primas y materiales, y en el pago de los jornales y gastos directos de explotación indispensables para los fines de su empresa.” Por lo que en los contratos de habilitación o avío, se deben delimitar cuidadosamente los fines a los que se pueda destinar el dinero del préstamo y deben utilizarse únicamente para la producción de la compañía, siendo esta el objeto de inversión.

Derecho al arrendamiento

Este elemento va en relación con el local o establecimiento en el que labora la empresa y también es conocido como “propiedad comercial”. Se trata de un derecho a la obtención de la renovación del contrato de arrendamiento entre el arrendador y la compañía que viene a ser el arrendatario.

Joaquín Rodríguez Rodríguez, explica que la propiedad comercial consiste en lo siguiente: “atribución de especiales derechos a los empresarios sobre los locales arrendados que ocupan, bien creando un derecho de prórroga en la duración de los contratos, bien concediendo una opción para el caso de venta de los locales, bien atribuyendo al empresario de una parte de la plus-valía que el dueño obtenga en caso de enajenación de los mismos.” (Rodríguez, Rodríguez, 1966, pág. 416). Lo cual liga este elemento de nuevo con la cartera de clientes; puntualizando que el lugar en donde se establece la empresa es un punto clave para las negociaciones de la misma.

Propiedad Industrial e Intelectual

La propiedad industrial abarca desde el nombre comercial de la empresa, así como sus marcas, patentes y avisos comerciales, que son el sello de la compañía y lo que la hace distinta a las demás. Por lo tanto la empresa se reserva el derecho de utilizar y explotar exclusivamente estos elementos, e incluso puede impedir que otras empresas utilicen nombres y avisos comerciales semejantes.

Este hecho nos conduce directamente a la propiedad intelectual, “que comprende los derechos que se ejercen sobre los bienes incorpóreos como la producción artística, científica o literaria.” (Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1992, págs. 2606-2607). Dicho de otra manera los derechos de autor que la empresa puede llegar a tener sobre alguna invención o patente de alguna máquina, técnicas de producción, producto, fórmula, entre otras creaciones. Claro que esto dependerá del giro y actividad a la que se dedique a firma. Si bien la misma tiene derecho a la protección su idea original que trae beneficios pecuniarios a la empresa.

Elementos materiales o corporales

Por otra parte los elementos materiales o corporales incluyen las mercancías, materias primas, muebles, maquinaria y todo aquello que sea visible y tangible, que requiere la empresa para realizar sus actividades. “Entre las cosas corporales deben incluirse, no sólo las que tienen forma y consistencia definidas, sino aquellas otras que no son tanto materia como modalidad de ser de la misma, cual sucede con el calor, la luz y la electricidad, bastando que sean perceptibles mediante los sentidos.” (Rocco, 2006, pág. 245). En este punto es sencillo identificar estos elementos en empresas comerciales o industriales.

La primera se dedica a comercializar productos ya elaborados, es decir adquieren y compran productos de proveedores y los ofrecen a la venta. Probablemente no requieran maquinaria ni materia prima, pero si cuentan con mercancías, muebles y enseres en donde colocarlas y para las funciones administrativas.

Mientras que para una empresa industrial son necesarios todos los elementos mencionados al principio, porque esta se dedica a elaborar el producto a partir de la materia prima y a través de procesos de producción realizados por máquinas; una vez terminado el producto, lo distribuyen y lo venden.

Existen casos en que una empresa comercial adquiere productos de una industrial para etiquetarlos, empaquetarlos y luego venderlos. Incluso sucede que un mismo producto tenga que pasar por varias empresas y procesos de producción antes de poder salir a la venta. En efecto, esto sucede a conveniencia de las compañías que buscan reducir sus costos y/o mejorar la calidad.

Ahora bien, todo está claro en relación a como utilizan los elementos materiales las empresas comerciales e industriales. Pero se preguntaran: ¿Qué pasa con las empresas que se dedican a la prestación de servicios?... En efecto este tipo de empresas se enriquecen al prestar un servicio, no comercian ni elaboran un producto o bien tangible, por lo tanto no utilizan mercancías ni materia prima. Más bien tienen como objetivo atender específicamente una necesidad del público. Algunos ejemplos serían las empresas que se dedica a brindar consultorías o asesorías ya sea financieras, legales o de cualquier otro ámbito; así como las empresas de comunicación, cultura y espectáculo e incluso el turismo. Como es posible identificar estas compañías realizan una actividad más del tipo intelectual, que a su vez también requiere de elementos materiales: telefonía, internet, equipo de cómputo, muebles. Y si planteamos algunas empresas de comunicación como una radiodifusora, requiere de tecnología especial para poder realizar sus actividades.

Al mismo tiempo se puede dar que existan empresas mixtas que se dediquen tanto a la producción y venta de mercancías, así como a la prestación de servicios. Un ejemplo podría ser una compañía que se dedica a fabricar calentadores solares, los pone a la venta al público y además ofrece el servicio de instalación. Logrando satisfacer las necesidades del consumidor y abarcar más áreas de oportunidad, generando a la vez más ganancias. En resumen existe una inmensa variedad de posibilidades para establecer una empresa, la clave está en que se deben tomar muy en cuenta las posibilidades de la empresa y el alcance que quiere llegar a tener a futuro. Sin embargo para todas y cada una de ellas es indispensable contar con factores y elementos materiales que les permitan llevar a cabo su idea, ya sea un producto o un servicio o incluso ambos para luego beneficiarse económicamente de esto.

Elementos subjetivos o personales

Los elementos subjetivos también son llamados personales porque en esta clasificación se encuentra el empresario, sus auxiliares, los inversionistas y en general los empleados y trabajadores que hacen posible que la empresa funcione. En tanto a estos últimos se aplican las normas de legislación laboral de la Ley Federal del Trabajo.

La fórmula de la empresa

Ahora bien, entendidos cada uno de los elementos de la empresa, es posible recurrir a explicarlos de manera más general.

A través del siguiente esquema ejemplifico la fórmula de la empresa a grandes rasgos, basándome en lo que Alfredo Rocco incursiona al respecto: (ver figura 2)



Figura 2 Fórmula de la empresa. Elaboración propia, con base en el contenido de Alfredo Rocco, 2006, p.237

Considerando entonces que el capital se compone de los fondos de la empresa, ya sean monetarios o materiales, incluyendo entonces las aportaciones de los socios (acciones), las inversiones y préstamos de externos o proveedores y los recursos de larga duración como maquinaria y equipo; en pocas palabras el capital es la riqueza de la empresa, su patrimonio o hacienda. Y es el factor que le brinda la oportunidad de financiar sus actividades.

El trabajo se relaciona con los elementos subjetivos o personales, abarca entonces la labor de las personas que participan en el proceso de producción y comercialización de los servicios o productos.

Por último la organización, que Rocco asocia con el aviamiento y le da mayor importancia a este elemento, que es pues la acción de coordinar el trabajo y el capital de manera eficiente para lograr el objetivo de la empresa. El mismo autor argumenta respecto a este último punto lo siguiente: “el valor económico del establecimiento no solo debe estar representado por el valor del capital y del trabajo empleado en él, hay que agregarle un tercer elemento, la organización; de suerte cuando esa organización de los distintos factores de producción alcanza cierto grado de eficacia el valor del conjunto organizador es superior al de la suma de los factores singulares que lo componen. (Rocco, 2006, págs. 237-238)

En síntesis no debe existir confusión en relación a si el valor de la empresa está compuesto por la hacienda o el conjunto de bienes que la forman, o si más bien es la actividad de organización lo que tiene más valor, o incluso el trabajo que en ella se realiza. En realidad la empresa adquiere un valor e importancia por el conjunto de todo lo anterior mencionado: lo material, inmaterial, lo personal y lo organizacional. Lógicamente debe existir en la empresa un sujeto que se encargue de manejar todo esto y ponerlo en marcha; hablando entonces del empresario.

El papel del empresario

Se ha mencionado que la empresa para poder funcionar y realmente llamarse de esa manera, debe reunir y organizar el capital y ciertos elementos. Ahora bien este apartado trata de un punto que llega a confundir en lo cotidiano pero que en realidad resulta ser bastante sencillo.

El empresario organiza, gestiona y administra el capital y los elementos corporales, incorporeales y subjetivos o personales de la empresa.

Por supuesto debe tener un perfil con conocimientos y experiencia en los procesos de producción, venta, mercadotecnia, recursos humanos, logística y de todas las áreas de la empresa para poder cumplir adecuadamente con su papel. Sin embargo esta es solamente su actividad profesional, lo cual quiere decir que este líder no es necesariamente el dueño de la empresa. Aunque en algunos casos suceda, no es una regla.

A su vez, cuando se mencionan los términos “sociedad” o “empresa colectiva”, se tiende a creer que estos integrantes forman parte también del cuerpo laboral de la empresa o que se dedican profesionalmente a los asuntos de la firma.

En efecto puede suceder que los socios o inversionistas participen del trabajo de la misma; pero en realidad estas personas constituyen una persona moral o sociedad, y a su vez aportan el capital monetario y/o bienes necesarios que requiere la empresa para despegar y funcionar. Además al ser socios adquieren derechos y obligaciones que les permiten participar proporcionalmente de las utilidades de la empresa.

Aplicándose entonces a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en lo que refiere al nombramiento, a las atribuciones, responsabilidad y revocación de la sociedad.

Por consiguiente al unificar la empresa con el empresario o con la sociedad, como dice Barrera Graf: “Se confunde el todo con la parte...” (Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1992, pág. 1262), cuando estos sujetos solamente la organizan y la explotan. A lo que puntualizo que existe una separación entre los sujetos y la empresa.

Así mismo es necesario que toda compañía cuente con un representante legal para que sea quien responda ante la ley sobre los asuntos de la firma. Otra parte vital para el desarrollo de la empresa es que se tenga un organigrama jerárquico y de subordinación del personal, para que así se garantice el orden y productividad de la compañía y de los procesos que en ella se realizan. De nuevo interviniendo pues el factor humano de la empresa para coordinar el trabajo que se realiza en torno a los elementos que la componen.

Conclusiones

El concepto de la empresa está presente en distintos ámbitos y en esto recae su complejidad; en su dinamismo y en la diversidad de formas de interpretarla.

Ahora bien si la observamos desde la perspectiva legal, en lo práctica el abogado no requiere una definición legal precisa para participar en la empresa y la prueba de ello está en este artículo. Si bien si es vital que tenga el conocimiento de su estructura y organización para defender y proteger los intereses de la empresa, así como garantizar que se apege a las normas y lineamientos que la ley establece para regularla.

Es necesario comprender que los elementos de la empresa por si solos generan un valor y son el patrimonio de la misma; pero en conjunto garantizan el objetivo de las compañías de obtener un beneficio lucrativo. Por lo que se debe tener suma cautela al momento de dirigir cada proceso y área de la empresa, buscando siempre la calidad y eficiencia, estando al tanto de lo que las normas y lineamientos legales establecen en relación a estos elementos, lo cual puede beneficiar aún más a la firma.

Todo esto se debe tomar en cuenta al tener la intención de iniciar una empresa puesto que tener conocimientos vagos de la organización y composición de la misma puede ser el principal motivo de fracaso.

Por ultimo agrego que para que una empresa funcione se requiere en mayor parte coordinación. Es decir que cada pieza o elemento realice su función pero al mismo tiempo siempre tenga presente el objetivo común. Si bien los que dirigen a la empresa realizan esta misión de organizar y gestionar, se debe tomar en cuenta que los resultados no solo dependen de ellos. Porque la empresa no es el dueño, ni el empresario, ni los accionistas, ni el patrimonio, ni los productos; la empresa es todo esto agrupado, organizado y coordinado.

Referencias

Bauche, Garciadiego, Mario: La Empresa, Editorial Porrúa, México, D.F., 1977.

Dávalos, Torres, María Susana: Manual de Introducción al Derecho Mercantil., Nostra Ediciones, México, 2010.

Instituto de Investigaciones Jurídicas: Diccionario Jurídico Mexicano Tomo A-CH, Editorial Porrúa, México, 1992.

Instituto de Investigaciones Jurídicas: Diccionario Jurídico Mexicano Tomo D-H, Editorial Porrúa, México, 1992.

Instituto de Investigaciones Jurídicas: Diccionario Jurídico Mexicano Tomo P-Z, Editorial Porrúa, México, 1992.

Rocco, Alfredo: Principios de Derecho Mercantil, Tribunal Superior de Justicia, México, 2006.

Rodríguez, Rodríguez, Joaquín: Derecho Mercantil Tomo 1, Editorial Porrúa, México, 1966.